

Ciudad de México a 16 de abril de 2021.

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

P R E S E N T E.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nos dirigimos a usted con motivo de la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación y se reforman y adicionan diversos otros ordenamientos por parte de la legisladora, Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el pasado 15 de abril de 2021 (la “**Minuta**”), pendiente a ser turnada a la Mesa Directiva de esa H. Cámara de Diputados.

Lo anterior, en particular, con respecto de la inclusión de un artículo decimotercero transitorio, producto de una reserva votada en la discusión del Pleno del Senado, que no se había incluido en la propuesta original, ni se dictaminó en comisiones. Sobre este punto, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (la “**BMA**”), estima prudente formular de manera inicial, las siguientes consideraciones en el marco del estudio y análisis de la referida Iniciativa:

I. Marco constitucional del Poder Judicial de la Federación.

- i. El artículo 97, en su párrafo quinto, establece, sin excepciones, que “cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior”.
- ii. De igual forma, el artículo 100, párrafo quinto, dispone, sin excepciones adicionales, que “salvo el Presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo”.

II. Impacto jurídico de la Minuta:

El artículo Décimo Tercero transitorio, de la minuta en cuestión, con el objeto de dar oportunidad para implementar las reformas al Poder Judicial de

la Federación, extiende la duración del mandato al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al 30 de noviembre de 2024, así como de los Consejeros del Consejo de la Judicatura Federal, de manera escalonada, adicionando dos años al ejercicio de su encargo.

Dicha propuesta, entra en colisión directa con las disposiciones constitucionales señaladas, que no permiten a la legislación secundaria una extensión de los mandatos como la que se pretende (duración de más de cuatro años del Presidente de la Corte y del Consejo de la Judicatura y de siete años en su encargo de los demás Consejeros de la Judicatura).

Por ello, ante la evidencia de lo anterior, se solicita a esa H. Cámara de Diputados, dentro del ejercicio soberano de sus atribuciones constitucionales, y respetando el proceso legislativo, rechace tal adición atendiendo a los argumentos y consideraciones constitucionales, haciendo prevalecer ante todo la Constitución que deben guardar y hacer guardar.

III. Solicitud de Parlamento Abierto.

Asimismo, ante la importancia y trascendencia nacional, e impacto que este asunto acarrearía en nuestra sociedad, en las instituciones de nuestro país, pero sobre todo en el acceso a la justicia ante un Poder Judicial autónomo e independiente, libre de injerencias injustificadas por parte de otros poderes, se invita a esa Soberanía a un ejercicio abierto de reflexión, a través de un diálogo con los sectores interesados y con la sociedad civil en la modalidad de parlamento abierto, que permita el intercambio responsable y constructivo de ideas para el mejoramiento de la Justicia en nuestro país, en el marco de la Reforma al Poder Judicial que nos ocupa.

Atentamente,


Claudia E. de Buen Unna
Presidenta

- cc. Dip. Aleida Alavez Ruíz, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados.
Dip. María del Pilar Ortega Martínez, Presidenta de la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.